



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

DECRETO No. 440
(15 AGO 2019)

"Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1942 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012 señala que "El Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías dispondrá de un capítulo a través del cual se incorporarán los recursos de cada uno de los fondos y beneficiarios definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y desarrollados en la presente ley. Cada uno de los fondos y beneficiarios dispondrá de un subcapítulo que a su vez definirá, cuando así corresponda, la distribución de cada uno de ellos por departamentos que se identificarán a través de una sección presupuestal"

Que el artículo 44 en el Decreto 1949 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, señala que Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías;

Que dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor del proyecto, designación que será adelantada por el órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que mediante Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018, se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 y se estableció el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías.

Que mediante Acuerdo No. 086 del 15 de Julio de 2019, el OCAD Región Pacífico del Sistema General de Regalías, en el artículo 15, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto:

"Fortalecimiento de la Producción y Competitividad de los Pequeños Productores de Café y Plátano en los Municipios de El Peñol, Los Andes, Nariño" por valor de \$2.449.791.414,00; con código BPIN 2019000030020; de los cuales \$2.251.191.000,00 corresponden a la ejecución del proyecto cuya entidad designada es el Departamento de Nariño y \$198.600.414,00 corresponden a la interventoría que será ejecutada por el Departamento de Nariño, tal como se detalla continuación así:



BPIN	Nombre Proyecto	Tipo	Entidad Ejecutora	Valor SGR Vigencia (2019)	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
2019000030020	Fortalecimiento de la Producción y Competitividad de los Pequeños Productores de Café y Plátano en los Municipios de El Peñol, Los Andes, Nariño	Ejecutor	Departamento de Nariño	\$2.251.191.000,00	Fondo de Compensación Regional	\$2.449.791.414,00
		Interventoría	Departamento de Nariño	\$198.600.414,00	Fondo de Compensación Regional	

Que mediante Acuerdo No. 086 del 15 de Julio de 2019, el OCAD Región Pacifico del Sistema General de Regalías, en el artículo 16, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto:

"Mejoramiento de la Vía Secundaria 25NR18 Chachagüi - Villamoreno, Tramo Vereda Pasizara, Departamento de Nariño" por valor de \$3.383.028.994,00; con código BPIN 2019000030082; de los cuales \$3.195.121.255,00 corresponden a la ejecución del proyecto cuya entidad designada es el Departamento de Nariño y \$187.907.739,00 corresponden a la interventoría que será ejecutada por el Departamento de Nariño, tal como se detalla continuación así:

BPIN	Nombre Proyecto	Tipo	Entidad Ejecutora	Valor SGR Vigencia (2019)	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
2019000030082	Mejoramiento de la Vía Secundaria 25NR18 Chachagüi - Villamoreno, Tramo Vereda Pasizara, Departamento de Nariño	Ejecutor	Departamento de Nariño	\$3.195.121.255,00	Fondo de Compensación Regional	\$3.383.028.994,00
		Interventoría	Departamento de Nariño	\$187.907.739,00	Fondo de Compensación Regional	

Que mediante Acuerdo No. 086 del 15 de Julio de 2019, el OCAD Región Pacifico del Sistema General de Regalías, en el artículo 18, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto:

"Dotación de Ambulancias TAB Terrestres y Fluviales para las IPS Públicas del Departamento de Nariño" por valor de \$9.604.962.500,00; con código BPIN 2018000030072; los cuales corresponden a la ejecución del proyecto cuya entidad designada es el Departamento de Nariño, tal como se detalla continuación así:

BPIN	Nombre Proyecto	Tipo	Entidad Ejecutora	Valor SGR Vigencia (2019)	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
2018000030072	Dotación de Ambulancias TAB Terrestres y Fluviales para las IPS Públicas del Departamento de Nariño	Ejecutor	Departamento de Nariño	\$9.604.962.500,00	Fondo de Desarrollo Regional	\$9.604.962.500,00

Que por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Nariño (e),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, el valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$15.437.782.908,00)** conforme al siguiente detalle:



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
5	DISPONIBILIDAD INICIAL	15,437,782,908.00
52	DE RECURSOS FONDOS SGR	15,437,782,908.00
5201	Por Fondo de Compensación Regional	5,832,820,408.00
5202	Por Fondo de Desarrollo Regional	9,604,962,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, el valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$15.437.782.908,00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
6	GASTOS	15,437,782,908.00
61	DISPONIBILIDAD INICIAL	15,437,782,908.00
612	DE FONDOS SGR	15,437,782,908.00
6121	POR FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	5,832,820,408.00
612185	Interventoría del Proyecto Fortalecimiento de la Producción y Competitividad de los Pequeños Productores de Café y Plátano en los Municipios de El Peñol, Los Andes, Nariño BPIN 2019000030020	198,600,414.00
612186	Fortalecimiento de la Producción y Competitividad de los Pequeños Productores de Café y Plátano en los Municipios de El Peñol, Los Andes, Nariño BPIN 2019000030020	2,251,191,000.00
612187	Interventoría del Proyecto Mejoramiento de la Vía Secundaria 25NR18 Chachagüi – Villamoreno, Tramo Vereda Pasizara, Departamento de Nariño BPIN 2019000030082	187,907,739.00
612188	Mejoramiento de la Vía Secundaria 25NR18 Chachagüi – Villamoreno, Tramo Vereda Pasizara, Departamento de Nariño BPIN 2019000030082	3,195,121,255.00
6122	POR FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	9,604,962,500.00
612283	Dotación de Ambulancias TAB Terrestres y Fluviales para las IPS Públicas del Departamento de Nariño BPIN 2018000030072	9,604,962,500.00

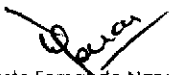
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los **15** días del mes de **agosto** de 2019


CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Gobernador de Nariño (E)


Proyectó: Cristhian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto.


Vo. Bo. : Ernesto Fernando Narváez
Secretario de Hacienda